VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION
PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 - 2022

OBJETO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y/O PARTES DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120 K PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DAGUA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, BPIN 2021762330073**.

El día Once (11) del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (2022), Siendo las 11:00 A.M., se verificaron y se evaluaron las propuestas del proceso referido, con base en los siguientes criterios: valor de la oferta y requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación pública. En este proceso, a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron dos (2) propuestas. Los oferentes fueron:

OFERENTE	VALOR OFERTA $
Walter Cañas Larrahondo – Nit. No. 16749575-7, Establecimiento Comercial: Tecniservicios Cañas	**21.362.145,00**
Sociedad Tecnimotor Repuestos y Rectificadora S.A.S. Nit. No. 800.057.113-1 – Rep. Legal: Juán Carlos de los Ríos Gómez	**23.729.924,53**

Tal como lo expresa el estatuto de contratación y el manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente, y la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo primero, para tener en cuenta es que el Literal c) del Numeral 5. del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, expresa sobre este tipo de procesos de mínima cuantía:

.. c) "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos impone, y si es un imperativo legal (deber), que: …. *6. "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

Quien presentó la oferta económica con el menor precio total (oferta presentada en debida forma) fue el proponente: **Walter Cañas Larrahondo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.749.575 de Cali, propietario y administrador del Establecimiento

Comercial: Tecniservicios Cañas, y se procede a verificar los requisitos habilitantes y la propuesta técnica y económica presentada por valor de **Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos ($21.362.145.oo) M.Cte.,** y se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos exigidos, por ende esta oferta es **ACEPTADA Y HÁBIL** por cumplir con los requisitos habilitantes y porque el valor de la misma se ajusta al presupuesto oficial:

Orden de Elegibilidad	Nombre	Costo total de la Oferta Incluido el IVA	Requisitos Habilitantes
1	**Walter Cañas Larrahondo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.749.575 de Cali, propietario y administrador del Establecimiento Comercial: Tecniservicios Cañas	**Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos ($21.362.145.oo) M.Cte.**	**Cumple/ Admisible**

Que luego de verificados los requisitos de la propuesta presentada por el señor **Walter Cañas Larrahondo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.749.575 de Cali, propietario y administrador del Establecimiento Comercial: Tecniservicios Cañas, que presentó oferta económica por valor de **Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos ($21.362.145.oo) M.Cte.,** se observa que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, conforme el Artículo 5º. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto su oferta es hábil y admisible.

En consecuencia se recomienda a la señora Alcaldesa Ana María Sanclemente Jaramillo, adjudicar el contrato de suministro al oferente **Walter Cañas Larrahondo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.749.575 de Cali, propietario y administrador del Establecimiento Comercial: Tecniservicios Cañas, que presentó oferta económica por valor de **Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos ($21.362.145.oo) M.Cte.**

Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), a los Once (11) días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ
Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BRAVO
Profesional Universitario

Proyectó: Manuel José Noriega Santamaría – Abogado contratista